



DECRETO N° 1799

CHIGUAYANTE, 17 DIC. 2013

**VISTOS** : El D.F.L N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican, Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal, Demanda laboral incoada por doña Edith Muñoz Zambrano, RIT T-47-2013 ante el Juzgado del Trabajo de Concepción caratulada "Muñoz con I. Municipalidad de Chiguayante", sentencia dictada en causa antes indicada con fecha 13.11.2013, oficio N° 3814 y liquidación practicada en causa Rit C-899-2013 del Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción con fecha 11.12.2013 que ordena el pago de la suma de \$4.064.927.(cuatro millones sesenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos), la circunstancia de que la sentencia indicada se encuentra firme y ejecutoriada según lo previene el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil.

**CONSIDERANDO:**

1° Que atendiendo a lo resuelto por el Sr. Juez Letrado del Juzgado de Cobranza Trabajo de Concepción con fecha 11 de diciembre de 2013, resolución judicial que se encuentra firme y ejecutoriada a la fecha, la Municipalidad de Chiguayante ha quedado obligada al pago de lo resuelto por el citado órgano jurisdiccional en la suma de \$4.064.927.- (cuatro millones sesenta y cuatro mil novecientos veinte cuatro pesos), sin perjuicio de que la parte vencedora pueda solicitar el incremento de esta suma con la determinación de reajustes y intereses.

2° Que por sentencia de fecha 13 de noviembre de 2013 y habiendo sido totalmente vencida esta Corporación Edilicia, se condenó además al pago de la suma de \$500.000.-(quinientos mil pesos) por concepto de costas de la causa.

**DECRETO:**

1° **ORDENESE Y PRACTIQUESE** por parte del Departamento de Administración y Finanzas del Daem de Chiguayante, el depósito de la suma total de \$4.564.927.(cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos), a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción en la cuenta corriente del Tribunal N° 53300301807 perteneciente a BancoEstado.

2° **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta N° 215.26.02.001 denominada "cumplimiento de sentencias ejecutoriadas" del presupuestos municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.-

3° **DEJESE** constancia del pago efectuado en la citada causa, mediante el respectivo comprobante de depósito judicial en la causa de cobro laboral Rit C-899-20133 del citado órgano jurisdiccional de Concepción.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**

S. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
GUILLERMO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDE  
ERIX LAGOS MARTINEZ  
ALCALDE(S)

ELM/JWB/ /DRGM/dgm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Daem(2)
- Jefe de Finanzas Daem.
- Secretaría Municipal



FOLIO : 3814

SEÑOR(A) : MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DIRECCIÓN: MANUEL RODRIGUEZ 222 , CHIGUAYANTE, CONCEPCION

REPRESENTADO LEGALMENTE POR: JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

PRESENTE

JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN

CARTA CERTIFICADA

Con esta fecha, notifico a usted una resolución dictada con fecha once de diciembre de dos mil trece .

RIT : C-899-2013

CARATULADO: MUÑOZ CON MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

SE ADJUNTA(N) COPIA(S)

REFERENCIA: Aprueba Liquidación ,Requíerese.

CONCEPCIÓN, a doce de diciembre de dos mil trece

  
Rosa Flor Alvarez Ortiz  
ADM. PROVEEDOR TITULAR

**RECEPCIONADO**  
13 DIC 2013  
OFICINA DE PARTE  
D.A.E.M CHIGUAYAN

**DIRECCION JURIDICA CHGTE.**  
RECIBIDO 17/12/13 HORA 9:25  
FIRMA: LMR

msd

**Concepción, once de diciembre de dos mil trece .**

Por practicada liquidación del crédito téngasela por aprobada si no fuere objetada dentro de quinto día.

Requírase a la ejecutada para que dentro de quinto día hábil pague la suma de **\$ 4.064.927 (cuatro millones sesenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos)**, más reajustes, intereses y costas, bajo apercibimiento de practicar embargo.

Oficiese a la Tesorería General de la República a fin de que retenga de la devolución de impuesto a la renta la suma señalada.

Notifíquese por carta certificada a la ejecutada y por correo electrónico al apoderado de la ejecutante.

**RIT: C-899-2013**

**RUC: 13-4-0015992-5**

**Proveyó don(a) Francisco Eduardo Cruz Monsalve, Juez Titular del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción**

**En Concepción a once de diciembre de dos mil trece , se notificó por el estado diario la resolución precedente.**